

examinada y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82 del Vigente Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

En Camprovin, a 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995

III.C.313

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.300.000
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	11.748.482
4	Transferencias corrientes	7.000.000
5	Ingresos patrimoniales	470.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	35.430.979
9	Pasivos financieros	20.000.000
Total ingresos		86.449.461

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.656.598
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700.000
3	Gastos financieros	4.201.090
4	Transferencias corrientes	1.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	50.897.000
7	Transferencias de capital	6.307.563
9	Pasivos financieros	3.197.210
Total gastos		86.449.461

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

- 1.1. Secretario-Interventor (agrupado): 1 plaza
3. Escala de Administración Especial
- 3.4. Subescala de Servicios Especiales
- a) Alguacil Servicios múltiples: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Peón servicios múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castañares de Rioja a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995

III.C.319

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1995, que se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cihuri, 3 de febrero de 1995.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle en la parcela "C" de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Ctra. del Cristo": Aprobación inicial

III.C.361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Parcela C de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": Aprobación inicial

III.C.362

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval": Aprobación inicial

III.C.363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval", el cual pasa a ser el de Cooperación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Q.13.2 "La Estrella Este": Aprobación definitiva

III.C.364

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Q.13.2 "La Estrella Este", con la aclaración que figuraba en el expositivo segundo del acuerdo de aprobación inicial. Advirtiendo a los propietarios afectados que no se hubieran incorporado a la Junta, que disponen del plazo de UN MES, a partir de la notificación del presente acuerdo, para incorporarse a la misma, si así lo desean; en caso contrario, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (artículo 158 de la Ley del Suelo). Por último se designa como representante municipal en el órgano rector de la Junta, al Concejal-Delegado del Servicio de Urbanismo.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso Administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Ayuntamiento de Logroño como órgano que dictó el Acto.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas B-3 y C-3 de la Unidad de Ejecución P.12.2 "Pedregales": Aprobación definitiva

III.C.365

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas B-3 y C-3 de la Unidad de Ejecución P.12.2 "Pedregales", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.